ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES HACE CONSTAR

Que el municipio de Manizales – Secretaría de Educación requiere suscribir un convenio de asociación cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA ACTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO IMPLEMENTAN".**

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 les permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares, al establecer:

> *(...) las entidades estatales cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes". Los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.*

De otro lado, el Decreto 092 de 2017, en los artículos 5,6,7 y 8 reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, en el tema en concreto, cuando una entidad sin ánimo de lucro, tiene la disposición de aunar esfuerzos para la realización de un objetivo comprendido dentro del plan de desarrollo de la entidad estatal, entiéndase ente territorial, se debe dar cumplimiento al artículo quinto del decreto antes mencionado, que reza:

> *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".*
>
> *(...) Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".*

Que LA FUNDACIÓN LUKER, presentó propuesta a la Secretaría de Educación para aunar esfuerzos y propender la realización del proyecto: modelo educativo Escuela Activa.

Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la Secretaría de Educación la propuesta de LA FUNDACIÓN LUKER, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA.

Los recursos del presente convenio se destinarán de manera específica para el fortalecimiento del modelo educativo Escuela Activa en las instituciones educativas oficiales del municipio de Manizales:

ACTIVIDAD	Unidad	Valor Unitario	Valor total	VALOR CONVINIENTE	VALOR SEM	TOTAL 2024
Convenio Cinde - equipo coordinador						
Formación y acompañamiento						
Taller reinducción al modelo	200	$120.000	$24.000.000		$24.000.000	
Taller de transversalización de las 5 habilidades	200	$120.000	$24.000.000		$24.000.000	
Taller de actualización en la metodología EA	400	$120.000	$48.000.000		$48.000.000	
Acompañamiento proceso de formación Aulas Activas con Alma	3	$500.000	$1.500.000		$1.500.000	
Visitas de acompañamiento y seguimiento a las instituciones vinculadas	44	$500.000	$22.000.000		$22.000.000	
Subtotal					$119.500.000	**$119.500.000**
Administración página Web EA						
Hosting y dominio	1	$3.500.000	$3.500.000	$1.500.000	$2.000.000	
Desarrollo de videos sobre experiencias significativas	4	$1.000.000	$4.000.000		$4.000.000	
Diseño y puesta en marcha de espacio de interacción de docentes con referentes conceptuales del modelo	1	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000		
Subtotal				$5.000.000	$6.000.000	**$11.000.000**
Otros formación EA						

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Refrigerios actividades de formación	800	$10.000	$8.000.000	$3.000.000	$5.000.000	$8.000.000
Actualización de guía de herramientas socio emocionales	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000		$10.000.000
Dotación mobiliario	47	$457.447	$21.500.000	$0	$21.500.000	$21.500.000
Subtotal				$13.000.000	$26.500.000	**$39.500.000**
TOTAL COMPONENTE CONVENIO CINDE - EQUIPO COORDINADOR				**$18.000.000**	**$152.000.000**	**170.000.000**
Otros EA						
Convenio con Coschool para la formación de docentes con nueva estrategia virtual	1	$10.000.000	$10.000.000	$10.000.000		
Evaluación de Competencias Socio Emocionales	3500	$14.857	$52.000.000	$9.000.000	$43.000.000	
Campaña de Comunicaciones EA (diferentes piezas comunicacionales)	1	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000	
SUBTOTAL				**$24.000.000**	**$48.000.000**	**$72.000.000**
Coordinación						
Director Educación (tiempo parcial)	1	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000		
Líder Educación (tiempo parcial)	1	$24.000.000	$24.000.000	$24.000.000		
SUBTOTAL				$44.000.000		**$44.000.000**
TOTAL COMPONENTE OTROS EA				**$68.000.000**	**$48.000.000**	**$116.000.000**
TOTAL				**$86.000.000**	**$200.000.000**	**$286.000.000**

Es de aclarar que se viene realizando convenio de asociación con La FUNDACIÓN LUKER, quien tiene una amplia experiencia e idoneidad en las diferentes actividades que se desarrollan dentro del marco del presente convenio de asociación, pues dicho proceso se realiza desde la vigencia 2002 hasta la fecha, dejando de presente que se cumplen con las disposiciones inmersas en el decreto 092 de 2017, reiterando que la ESAL antes mencionada se encuentra legalmente constituida, y ampliamente reconocida, con experiencia en el sector

educativo, situación que es acorde para la ejecución del objeto a convenir, máxime que, de conformidad con la Resolución No. 14817 del 03 de marzo de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, donde se concede el registro de la marca mixta ESCUELA ACTIVA se encuentra debidamente registrada. Es por lo que es esta Fundación la única Entidad que tiene las capacidades técnicas y organizacionales para cumplir con los objetivos planteados por el Municipio – Secretaría de Educación mediante este convenio.

Teniendo como base lo citado, debe decirse que dentro del proceso del convenio cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO EDUCATIVO ESCUELA ACTIVA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES QUE LO IMPLEMENTAN,** la propuesta presentada está cimentada en precios competitivos, justos y acordes con el mercado, lo que propende de manera notoria por el buen manejo de los recursos, que es lo que finalmente se busca con el cumplimiento de las prerrogativas precontractuales y de planeación de procesos contractuales emitidas por el legislador, el Gobierno Nacional y las entidades que direccionan el proceso contractual a nivel nacional. Lo anterior da base suficiente para decir con plena tranquilidad que esta Secretaría de Educación seleccionó una oferta beneficiosa para la entidad y para la buena gestión de los recursos a invertirse, bajo los criterios de selección objetiva y el cumplimiento de los principios de economía y transparencia, habiéndose utilizado una modalidad de selección que se ajusta a los criterios esgrimidos por el Estatuto General de Contratación y sus normas reglamentarias.

3. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente convenio, presentó propuesta la FUNDACIÓN LUKER, representada legalmente por el señor PABLO JARAMILLO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.258.337 expedida en Manizales.

Por su parte, la Fundación Luker, según certificado de experiencia y representación Legal, así como en sus estatutos, ostenta como objeto social el siguiente:

> *La fundación Luker es una organización privada, de utilidad común, **sin ánimo de lucro**, al servicio de la comunidad y abierta a todas las personas. En desarrollo de ese propósito fundamental, la fundación podrá ejecutar y realizar toda clase de actividades de interés común, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la salud, **la educación**, la recreación, el deporte, el medio ambiente, la cultura, la generación de empleo, la vivienda, la formación para la paz y la democracia, la formación para la paz y la democracia la formación de lideres, la protección de los niños y de los ancianos, la asistencia social y publica para personas desprovistas de recursos y el apoyo material y económico a organizaciones privadas de carácter social y sin ánimo de lucro, que se propongan objetivos similares a los que se propone la fundación.*
> *Parágrafo primero: En desarrollo de lo anterior, la fundación está capacitada para ejecutar todo tipo de actos y operaciones orientados a cumplir sus propósitos fundamentales, en cualquiera de los campos de la actividad comunitaria y de servicio a las personas.*
> *Parágrafo segundo: Para cumplir con sus finalidades, la fundación ejecutará labores de investigación, análisis y diseminación de información con respecto al desarrollo social y económico, buscara modelos que propendan al mejoramiento del ingreso familiar y al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en las comunidades en las que actúe, impulsará programas en todas las áreas de sus objetivos y apoyara actividades orientadas a la generación de avances tecnológicos, culturales y educacionales; asistirá a la solución de problemas relacionados con las condiciones de vida de las personas en la comunidades en las que actúe; proveerá apoyo a microempresas y famiempresas en procura de la generación de empleos y oportunidades para pequeños empresarios, para trabajadores y para sus familias y promocionara actividades relacionadas con el deporte aficionado, con la*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

asistencia pública y social y con la protección de niños y ancianos; propenderá por la ejecución de labores de caridad y ayuda a toda clase de personas necesitadas; incentivará la educación y la formación para la paz, la democracia y la solidaridad social y comunitarias y, en general, realizará todo tipo de actividades que, no teniendo ánimo de lucro, se relacionen directa o indirectamente con los propósitos de la fundación.
Parágrafo 3. Para el logro de estos objetivos la fundación podrá promover investigaciones; ***financiar, coordinar, implementar y promover la realización de programas y proyectos de acción en los temas que prevén estos estatutos; apoyar con recursos humanos y materiales a otras entidades públicas****, privadas o mixtas* ***y celebrar con ellas convenios de cooperación, asesoría y consultoría; participar en la constitución o hacer aportes de capital en entidades de cualquier naturaleza cuyos objetivos sean similares o complementarios a los de la fundación.*** *Adicionalmente, en desarrollo de su objeto y con el fin de garantizar su cumplimiento la fundación podrá en general,* ***dar y recibir recursos para la ejecución de los proyectos respetando las limitaciones previstas en la ley; administrar y disponer libremente de estos recursos dentro de los límites de su objeto****; invertir en cualquier clase de papeles, títulos valores, bonos, acciones bienes muebles e inmuebles, negocios fiduciarios, buscando el fortalecimiento patrimonial que le permita el cumplimiento de su objeto; celebrar contratos bancarios, administrar inmuebles de su propiedad y disponer de ellos, dar y recibir donaciones y destinar los excedentes del ejercicio al cumplimiento de sus objetivos y a cualquier otra actividad o acto jurídico que permita el cumplimiento de sus objetivos.*

EXPERIENCIA:

Convenios suscritos en años anteriores con la Fundación Luker.

CONVENIO No. 1801250179.

OBJETO: "Aunar esfuerzos para facilitar el acceso a programas de formación técnica y tecnológica a los jóvenes de las IE oficiales que hacen parte del modelo escuela activa urbana en el marco del proyecto denominado "La Universidad en Tú Colegio".
VALOR: $1.200.000.000. El municipio aporta $600.000.000 y la Fundación Luker $600.000.000.

CONVENIO No. 1801250183.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la formación de docentes y estudiantes en la apropiación del Modelo Escuela Activa Urbana en las I.E. oficiales del Municipio de Manizales que lo implementen.
VALOR: $1.087.126.251. El Municipio de Manizales aporta $700.000.000 y Fundación Luker $387.126.251.

CONVENIO No. 1903110260.

OBJETO: "Aunar esfuerzos para facilitar el acceso a programas de formación técnica y tecnológica a los jóvenes de las IE oficiales que hacen parte del modelo escuela activa urbana en el marco del proyecto denominado "La Universidad en Tú Colegio".
VALOR: $1.035.000.000. El municipio aporta $435.000.000 y la Fundación Luker $600.000.000.

CONVENIO No. 1904050323.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la formación de docentes y estudiantes en la apropiación del Modelo Escuela Activa Urbana en las I.E. oficiales del Municipio de Manizales que lo implementen.

VALOR: $590.000.000. El Municipio de Manizales aporta $250.000.000 y Fundación Luker $340.000.000.

CONVENIO No. 2005200227.

OBJETO: "Aunar esfuerzos para facilitar el acceso a programas de formación técnica y tecnológica a los jóvenes de las IE oficiales que hacen parte del modelo escuela activa urbana en el marco del proyecto denominado "La Universidad en Tú Colegio".
VALOR: $1.900.000.000. El municipio aporta $1.000.000.000 y la Fundación Luker $900.000.000.

CONVENIO No. 2007240286.

OBJETO: Aunar esfuerzos para la formación de docentes y estudiantes en la apropiación del Modelo Escuela Activa Urbana en las I.E. oficiales del Municipio de Manizales que lo implementen.
VALOR: $385.815.948. El Municipio de Manizales aporta $270.000.000 y Fundación Luker $115.815.948.

CONVENIO No. 2106220577.

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Modelo educativo Escuela Activa Urbana en las Instituciones educativas oficiales que lo implementan
VALOR: $200.000.000. El Municipio de Manizales aporta $100.000.000 y Fundación Luker $100.000.000.

CONVENIO No. 2209231138.

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Modelo educativo Escuela Activa Urbana en las Instituciones educativas oficiales que lo implementan
VALOR: $180.000.000. El Municipio de Manizales aporta $80.000.000 y Fundación Luker $100.000.000.

CONVENIO No. 2302230465.

OBJETO: Aunar esfuerzos para el fortalecimiento del Modelo educativo Escuela Activa Urbana en las Instituciones educativas oficiales que lo implementan.
VALOR: $200.000.000. El Municipio de Manizales aporta $100.000.000 y Fundación Luker $100.000.000.

Cabe anotar que esta contratación, se desarrolló dentro de los parámetros establecidos, se cumplieron las obligaciones contractuales, y no se hizo necesario recurrir a la imposición de multas ni sanciones.

Al igual que en la contratación anterior, para fijar el valor del convenio, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades Fundación Luker, para la óptima ejecución del objeto contractual.

Para estimar el valor del convenio se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas por la Alcaldía de Manizales en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2024.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD: La Secretaría de Educación del municipio de Manizales, hace constar que LA FUNDACIÓN LUKER, representada legalmente por el señor PABLO JARAMILLO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No.10.258.337 expedida en Manizales, es la ENTIDAD IDÓNEA para realizar el acompañamiento a la administración municipal en la ejecución del convenio de comentado, toda vez que posee la capacidad y la experiencia requerida para desarrollar el objeto a contratar y que además, goza de exclusividad

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CERTIFICADO DE IDONEIDAD CONVENIO DE ASOCIACIÓN

en su capacidad técnica y organizacional para ejecutar el programa ESCUELA ACTIVA registrado a su nombre según Resolución No.14817 del 03 de marzo de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Todo lo anterior, definido en los estudios previos de la presente contratación.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaría de Educación del municipio de Manizales hace constar que, una vez consultados los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas, tanto del representante legal como de la persona jurídica de LA FUNDACIÓN LUKER, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación. Las páginas web consultadas fueron:

ANTECEDENTES JUDICIALES: https://antecedentes.policia.gov.co
ANTECEDENTES FISCALES: www.contraloriagen.gov.co
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: www.procuraduria.gov.co
ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
VIGENCIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/(X(1)S(cmukoqfovyi2tf4yt2fe152l))/menu.aspx

ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para la realización de la actividad ya descrita, el proponente presentó propuesta por valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($286.000.000)**. El Municipio aporta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($200.000.000) y la FUNDACIÓN LUKER aporta la suma de OCHETA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($86.000.000), para la realización de las actividades, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta al presupuesto oficial fijado por el municipio de Manizales en los estudios previos.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	2201006	28 1 3 11 1 102 25 44	Fortalecimiento alianzas estratégicas	188	288188	200.000.000

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN con la FUNDACIÓN LUKER, Entidad Sin Ánimo de Lucro, identificada con el NIT 800.250.255, representada legalmente por el señor PABLO VILLEGAS JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.258.337 expedida en Manizales; por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($286.000.000)**, los que serán aportados así:

El Municipio aporta la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COP ($200.000.000).

El CONVINIENTE - FUNDACIÓN LUKER aporta la suma de: OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS COP ($86.000.000), los cuales se encuentran respaldados por certificado firmado por el representante legal de la

entidad aportante, y contando con término de ejecución: desde la suscripción del acta de inicio y el 30 de noviembre del 2024.

Manizales, septiembre de 2024.

ANDRÉS FELIPE BETANCURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Juan Alberto Panesso Gómez, Técnico Operativo Unidad de Calidad. Juan Alberto P.
Revisó: Juliana Botero Giraldo – Profesional Universitaria – SEM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES